



0119

DECRETO N° DE 2016

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 111 DE 2016 Y PRORROGADAS POR EL DECRETO 114 DEL MISMO AÑO".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decreto 111 de 2016, con el fin de tramitar y aprobar Proyectos de Acuerdo necesarios para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga y tramitar las objeciones presentadas sobre Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Honorable Concejo Municipal.

Que por el Decreto 114 de 2016, el Alcalde Municipal prorrogó el período de sesiones extraordinarias previstas en el Decreto 111 de 2016 hasta el próximo 07 de Septiembre de los corrientes.

Que se hace necesario prorrogar una vez más el período de sesiones extraordinarias a efectos de que el Honorable Concejo de Bucaramanga concluya el estudio de los Proyectos de Acuerdos sometidos a su consideración, los cuales son de gran importancia en el desarrollo de los temas de ciudad y el trámite de objeciones formuladas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 111 de 2016, ampliadas por el Decreto 114 del corriente año, hasta el 12 de septiembre de 2016, inclusive.



Alcaldía de
Bucaramanga

0 1 1 9



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos 111 y 114 de 2016, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

05 SEP 2016

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Martha Lucia Jerez - Subsecretaria Jurídica
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.